

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MEDITERRÁNEA DE CATERING S.L. UNIPERSONAL AGENCIA EN CHILE  
Y  
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

N° INT CHC 0854

En Santiago, a 27 de mayo de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra" y **MEDITERRÁNEA DE CATERING S.L. UNIPERSONAL AGENCIA EN CHILE**, RUT 59.179.270-9, representada por don **IGNACIO EUSEBIO HUERTAS MARTÍN**, cédula de identidad N° 24.197.275-5, ambos domiciliados en Fidel Oteiza N° 1916, oficina 1102, Providencia, en adelante "la Empresa", declaran haber convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, el que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y en especial por las estipulaciones siguientes:

**PRIMERA:** Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

**SEGUNDA:** Fundación Integra mediante el presente instrumento contrata a la Empresa, con el objeto que preste los servicios de aseo y mantención de sus dependencias ubicadas en los edificios de **Alonso de Ovalle N° 1180** y **Alonso de Ovalle N° 766**, ambos de la comuna de Santiago.

Los servicios antes señalados serán ejecutados por la Empresa conforme a su Oferta Técnica de fecha 20 de abril de 2015 y Oferta Económica de fecha 11 de mayo de 2015, documentos que pasan a formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

**TERCERA:** La Empresa, se obliga a efectuar la limpieza y mantenimiento en las instalaciones señaladas precedentemente en forma, alcance, amplitud y con los recursos humanos, equipos y frecuencia señalados en su Oferta Técnica. Se deja expresa constancia que a las dotaciones de aseo y mantención se sumarán los equipos de limpieza de vidrios y lavado de alfombras, cuando corresponda.

**CUARTA:** Por la prestación de dichos servicios, Fundación Integra se obliga a pagar a la Empresa el valor mensual de **\$2.380.000** (dos millones trescientos ochenta mil pesos), IVA incluido. El valor total neto del contrato (sin IVA) asciende a la suma de **\$14.000.000** (catorce millones de pesos).

Fundación Integra pagará por mes vencido, sobre la base de la factura que la Empresa presente al Departamento de Servicios Generales. Para estos efectos, Fundación Integra tendrá el plazo de 30



días corridos, contados desde la recepción de la factura, para reclamar respecto de su contenido, conforme a lo establecido en el artículo 3º, número 2 de la Ley N° 19.983.

**QUINTA:** La Empresa ejecutará el servicio con trabajadores de su dependencia y por lo tanto, será de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, imposiciones previsionales, seguros por accidentes del trabajo, riesgo por daños a terceros y cualquier otra prestación que ésta deba pagar a sus trabajadores.

Fundación Integra comprobará el cumplimiento de las disposiciones antes mencionadas, obligándose a la Empresa a proporcionar todos y cada uno de los antecedentes respecto a las obligaciones ya indicadas que le sean solicitadas.

Los trabajadores de la Empresa que participen en la ejecución de los servicios deberán contar con la aprobación previa del Área de Servicios Generales. Para este efecto, la Empresa entregará a Fundación Integra, en un plazo de 5 días hábiles contados desde la firma del contrato, la nómina de trabajadores con su certificado de antecedentes, el cual deberá ser actualizado anualmente.

Dicha planta no podrá ser modificada durante la vigencia del contrato, sin previo aviso al Administrador del contrato, que es el Jefe del Departamento de Servicios Generales de Fundación Integra.

**SEXTA:** La Empresa designará a un Supervisor, cuya individualización será debidamente comunicada al Administrador del contrato, quien deberá contar con la aprobación de Fundación Integra, reservándose el derecho de solicitar su cambio en el caso de que éste, a su juicio, no sea competente.

**SÉPTIMA:** Todos los insumos, herramientas, útiles, equipos y en general todas aquellas especies que sean necesarias para la prestación de servicios de aseo, serán de cargo de la Empresa.

Fundación Integra no responderá por ninguna pérdida, hurto, robo o deterioro que dichos materiales sufran en dependencias de la misma, debiendo la Empresa asumir el total cuidado de los mismos, debiendo contratar los seguros correspondientes si lo estima conveniente.

La Empresa responderá por los actos u omisiones que sean imputados a su personal que provoque daño, deterioro o pérdida de las instalaciones, equipamiento, bienes muebles o inmuebles de propiedad de Fundación Integra. En este caso, la Empresa deberá a su entero costo, reparar o reponer las instalaciones o equipamiento dañadas, en idéntica calidad, cantidad y estado que los bienes tenían antes del daño, deterioro o pérdida que se hubiere comprobado.

**OCTAVA:** El presente contrato tendrá una duración inicial de siete meses, que se extenderá entre el día **02 de junio de 2015** y el día **31 de diciembre de 2015** y en esta última fecha se prorrogará por un período de 12 meses. El valor del contrato se reajustará anualmente de acuerdo a la variación anual del IPC.

*[Handwritten signature]*



No obstante, Fundación Integra y Mediterránea de Catering podrán poner término anticipado al contrato en cualquier momento de su vigencia y/o renovación, sin expresión de causa y sin necesidad de declaración judicial o arbitral alguna, previo aviso por escrito, enviado al domicilio que esta hubiere indicado en el contrato, mediante correo certificado enviado con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha en que desea ponerse término al contrato.

**NOVENA:** La Empresa no podrá ceder o delegar a ningún título todo o parte del contrato, sin la expresa y previa autorización, otorgada en forma escrita por Integra.

**DÉCIMA:** La empresa pagará una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (0,6%) del valor total neto del contrato (sin IVA), por cada día hábil de atraso en la ejecución conforme de los servicios de aseo y mantención contratados. Las multas correspondientes serán sumadas y se aplicarán a la factura mensual del servicio.

**DÉCIMO PRIMERA:** Se deja expresa constancia que todos los documentos e información proporcionados por Integra a la Empresa, o de la que ésta tome conocimiento con ocasión de la ejecución del presente contrato, tienen el carácter de confidencial y reservados y por lo tanto no pueden ser divulgados a terceros en ninguna forma, obligándose a la Empresa a mantener bajo reserva y usar dicha información sólo para los fines previstos en la ejecución del contrato.

Lo anteriormente señalado es sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Transparencia, a la cual está sujeta Fundación Integra.

**DÉCIMO SEGUNDA:** Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

**DÉCIMO TERCERA:** Las personerías no se insertan por ser conocidas de ambas partes.

**DÉCIMO CUARTA:** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.

  
IGNACIO EUSEBIO HUERTAS MARTÍN  
REPRESENTANTE LEGAL  
MEDITERRÁNEA DE CATERING S.L. UNIPERSONAL  
AGENCIA EN CHILE

  
ORIELE ROSSEL CARRILLO  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRA



ANEXO CONTRATO  
CONTRATO 838 ANEXO 1

Cód Proveedor:  
Proveedor : 59.179.270-9 MEDITERRÁNEA DE CATERING S.L UNIPER

Código Producto	Descripción Producto	Unidad Medida	Cantidad	Costo Unitario	Total
07ASE010300	SERVICIO DE ASEO	UND	1	14.000.000,00	16.660.000,00
Observación : SEGÚN PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE FORMA PARTE DEL CONTRATO.					
Fecha Entrega:	Cantidad:				
2015/06/02	1				
				Neto	: 14.000.000,00
				IVA	: 2.660.000,00
				Total	: 16.660.000,00

  
PROVEEDOR

  
FUNDACIÓN INTEGRA

